



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE GASES



ISO/IEC 17020:2012
19-OIN-092

CDA MOTOS Y CARROS SABANETA S.A.S
NIT: 901278580-2
Teléfono: (604) 5992444 - 3053153052
E-mail: cdasabanetainfo@gmail.com
Dirección: CL 70 S 46CC 29
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2024-07-15		Nombre o Razón social INVERSIONES PB 10 SAS		Documento de identidad CC () NIT (X) No. 901416919	
Dirección SABANETA		Teléfono fijo o Número de Celular 3113298622		Ciudad Sabaneta	Departamento Antioquia
Correo Electrónico INVERSIONESPB10@GMAIL.COM					

3.DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa LKM512	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Toyota	Línea Hilux
Modelo 2024	Número de licencia de transito 10031371872	Fecha Matrícula 2024-03-16	Color Super blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8AJKB3CDXR1667490
No de Motor 2GD-G466634	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2393	Kilometraje 2278	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 148	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-03-15	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	33.3			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.09			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	21.4			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.26			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	28.8				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	45.5				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.06				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	5.44				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 140			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)							
Delantera Izquierda	Valor 81.4	Delantera Derecha	Valor 70.2	Trasera Izquierda	Valor 65.5	Trasera Derecha	Valor 65.5
						Mínimo 40	Unidad %

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4736	6433	N	Eje 1	4648	5755	N	1.86	(20,30]	30	%
Eje 2	3017	4378	N	Eje 2	2967	4459	N	1.66	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			73.1		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)									
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	
19.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	2288	10811	N	Sumatoria Derecho	1708	10214
									N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)						
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-4.32	1.90					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2
					Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)													
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T													
	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)	%
Crucero			%			%			%			(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad
Temperatura de prueba				Temperatura									°C
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C
				Humedad Relativa									%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL												
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad			
		%		%		%		%	Resultado %			
		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)				
(rpm) Ralentí		Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
		Temp. Inicial		Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa				
						°C						

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).													
-													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS												
	Eje 1 (mm) (PSI)		Eje 2 (mm) (PSI)		Eje 3 (mm) (PSI)		Eje 4 (mm) (PSI)		Eje 5 (mm) (PSI)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.96 31.0		5.41 32.0								8.22 31.0	
DERECHA	7.00 30.0		5.38 30.0									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).	
APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

- Nota: Causal de Rechazo**
- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
 - b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Eje1 derecha 1 7.00mm ; Eje2 derecha 1 5.38mm ; Eje1 izquierda 1 6.96mm ; Eje2 izquierda 1 5.41mm ; Llanta de repuesto 8.22mm ;
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012
* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios;los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.
* Señor usuario recuerde que si el resultado de su revisión salió REPROBADO y no cuenta con certificado de revisión vigente, el documento FUR entregado por el CDA no lo exonera de ninguna clase de multas, fotomultas o inmovilización del vehículo.
* Señor usuario nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m a 6:00 p.m en jornada continua y sábado de 8:00 a.m a 2:00 p.m (NO laboramos días feriados y domingos).

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- FREV01 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19033125
- SUSV01 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19022951
- ALIV01 - Alineador al paso liviano VAMAG SN: TRZL-0022
- LUXV01 - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0066
- SONV01 - Sonómetro EXTECH SN: 3135694
- HOLV01 - Detector de Holguras ACTIA MULLER SN: 46100 4491
- PRL3 - Profundímetro SHAHE SN: WD2308A1093

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial exterior]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Sonido]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Tercera placa]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Alineación de luces]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial inferior]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial interior]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial motor]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Foto trasera]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Foto delantera]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Profundidad de labrado]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

HENRRY FERNANDO DONADO QUINTERO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Fin del informe